



ACLARATORIA N° 1.

LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA – EXPTE. N° 0088-108313/2016.

En virtud de lo dispuesto por el Decreto N.º 1160/2016 emitido por el Poder Ejecutivo Provincial con fecha 31 de Agosto de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha Jueves 15 de Septiembre de 2016, mediante el cual se aprueba el nuevo “*Régimen Provincial de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos para provisión de bienes y prestación de servicios*”, se dicta formal aclaratoria al Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Licitación del epígrafe, aprobado por Resolución APROSS 134/16, de fecha 14 de Septiembre de 2016 (en adelante “PBC”), respecto a los artículos que guardan pertinencia con el tópico mencionado, mediante agregado y sustitución que se detalla:

A.- Art. 5 del PBC. (Régimen Legal de la contratación). Se agrega al texto del Artículo lo siguiente:

“...i) Decreto N° 1160/2016 (modificadorio del Decreto Reglamentario N° 305/2014), las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias que dicte la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, o el organismo que en el futuro la sustituya en sus funciones...”.

B.- Art 35 del PBC (Redeterminación de precios por variación de costos). Se sustituye el texto del Artículo por el siguiente:

“...Art. 35. Redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos. Se aplicará el “Régimen Provincial de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos para provisión de bienes y prestación de servicios” previsto en el Decreto N° 1160/2016 (modificadorio del Decreto Reglamentario N° 305/2014), las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias que dicte la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, o el organismo que en el futuro la sustituya en sus funciones...”.

...Estructura de costos: A los fines de la eventual solicitud de redeterminación de precios por variación de costos se establece la siguiente estructura de costos:

<i>FACTOR DE COSTO</i>	<i>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</i>	<i>FUENTE</i>
<i>Mano de Obra</i>	<i>80 %</i>	<i>Escala Salarial del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 422/05 - Vigilancia, seguridad comercial e industrial, investigadores privados y custodios de transporte de caudales. Provincia de Córdoba y Escala Salarial del Sector Público Provincial de Córdoba (Art. 6. Decreto 1160/2016)</i>
<i>Gastos Generales</i>	<i>20 %</i>	<i>Indices de Evolución de Precios publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Secretaría General de la Gobernación u Organismo que en el futuro lo reemplace.(Decreto 1160/2016).</i>
<i>Total costos</i>	<i>100%</i>	

...”

En congruencia, se emite nueva CONVOCATORIA, que sustituye en todos sus términos a la aprobada mediante la precitada Resolución APROSS 134/16, la cual integra la presente.

Firmado:

Cr. Raúl GIGENA - Presidente del Directorio – APROSS

Dr. Héctor José OJEDA – Vocal del Directorio – APROSS

Dr. Carlos RICHARTE AGUIAR – Vicepresidente del Directorio – APROSS.

Cr. Pablo ACOSTA – Subdirector de Administración Económica Financiera – APROSS

Dr. Javier S. LIBEROTTI - Jefe S. Asesoría Legal y Técnica – Area Contrataciones – APROSS.